

El derecho penal, la educación, el hospital y la fábrica como estructuras líquidas

Criminal law, education, the hospital and the factory as liquid structures

Autores: Jesús Alberto De León Márquez¹, Fidel Lozano Guerrero¹, Rubén
Darío Jiménez Rosado ²

¹ Universidad Autónoma de Coahuila, Facultad de Derecho, Bulevar Revolución
número 400 Oriente y Calle Donato Guerra, Zona Centro, C.P. 27000, Torreón,
Coahuila.

² Universidad de Xalapa, Carretera Xalapa Veracruz número 341, Colonia
Acueducto Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correspondencia para autor: Jesús Alberto De León Márquez
Universidad Autónoma de Coahuila
Correo electrónico: jesusleon@uadec.edu.mx

Resumen

Nuestra sociedad actual posmoderna, humanista radical, posestructural y posfuncional plantea graves problemas globales, donde el derecho penal, así como la educación, el hospital, y la fábrica han tenido un rol clave de transformación y transición de la época medieval a la época anterior moderna del estructural funcionalismo capitalista y de esta a la época actual. Este rol desempeñado hoy es disfuncional, desestructurado, oscuro, líquido, y ha servido para descomponer nuestra sociedad y desarticular nuestros grupos sociales, como los sindicatos y la familia, frente a una paralización de los estados nacionales cada vez más débiles y domesticados, esto va de la mano de una lógica neoliberal desregulada, feroz que ha generado una injusta distribución de la riqueza y que debe ser detenida y corregida de la mano de la política que hoy también está en agonía.

Palabras clave: Derecho penal, derechos fundamentales, educación, escuela, hospital, fábrica, sociedad líquida, humanismo radical, estructural funcionalismo, sociedades punitivas, el fin de la pena.

Abstract

Our current postmodern, radical humanist, poststructural and postfunctional society poses serious global problems, where criminal law, as well as education, the hospital, and the factory have played a key role in transforming and transitioning from the medieval era to the previous modern era of structural capitalist functionalism and from this to the current era. This role played today is dysfunctional, unstructured, dark, liquid, and has served to decompose our society and disarticulate our social groups, such as unions and the family, in the face of a paralysis of increasingly weak and domesticated national states, this goes hand in hand with a deregulated, ferocious neoliberal logic that has generated an unfair distribution of wealth and that must be stopped and corrected by the hand of the policy that Today he is also in agony.

Keywords: Criminal law, fundamental rights, education, school, hospital, factory, liquid society, radical humanism, structural functionalism, punitive societies, the purpose of the penalty.

Introducción

¿Qué rol cumplen hoy el derecho, la educación escolarizada, el hospital y la fábrica en nuestra época actual globalizada como factores de socialización tendientes a la resolución de nuestros problemas actuales? Tal vez ya no son necesarios ninguno de ellos como antaño para generar tejido social en este mundo atravesado por el capitalismo neoliberal que pone en grave crisis la existencia de la estructura social.

Nuestra sociedad sufre el paradigma epistémico que caracteriza a nuestra cultura de una sociedad líquida, en constante transformación y cambio, reforma y crisis existencial, vivimos en una desestructura, en una disfuncionalidad posmoderna que ha logrado no solo terminar con la era moderna anterior bajo la estructura funcional machista y positivista de la pasada época de hace tres siglos, la cual inició con la época de la Ilustración y la Revolución Industrial pues estas dieron origen al capitalismo y a la ciencia positiva.

Para resolver estos graves problemas de globalización se necesitan soluciones complejas, e interdisciplinarias que reconstituyan el tejido social que está en firme crisis existencial, esto solo se puede lograr mediante el despertar del poder político supra estatal.

Se utilizará el método histórico para explicar el paso de la época moderna funcional y estructurada a la época posestructural y posfuncional. También se utilizará el método analítico para estudiar las teorías que explican el paso de ambas épocas, esto se realizará de manera separada. Primero se abordará el cambio de paradigmas del derecho penal, luego de la educación, después del hospital y finalmente de la fábrica para pasar al análisis del poder y de la política como único subsistema que puede generar equilibrio en la estructura económica capitalista -que es la causante de generar las constantes crisis globales-.

El funcionalismo y humanismo radical en el derecho penal

En la actualidad el derecho penal parece seguir las secuelas de lo que Zygmunt Bauman ha llamado los tiempos líquidos (Bauman, 2007), vemos a un derecho penal desestructurado, poco funcional, parece diluido en los cambios que ha introducido las nuevas corrientes epistemológicas humanistas de la posmodernidad, posfuncionalista y posestructuralista.

Sin embargo, no ha dejado ser un medio de control mediante el uso del poder punitivo del Estado, se ha visto vulnerable y débil ante los grupos de control fuerte desregulados y selectivo hacia una clase social hoy en desventaja, los súbditos en su mayoría son hombres económica y políticamente débiles, lo que a su vez va acelerando la desestructura y la disfuncionalidad de la sociedad, casi diluida donde los individuos somos cada vez más aislados e indefensos ante los problemas globalizados de la inseguridad, del crimen organizado, del desempleo y la pobreza, que genera un debilitamiento de los derechos fundamentales hoy más que nunca en boga en un discurso político vacío.

Ahora nos encontramos ante tres sistemas distintos de derecho penal que luchan por la hegemonía de la justicia en este rubro, y parecen ser radiografías de la estructura fundamental de nuestra sociedad, la trilogía penal se compone de:

1. Por un lado, un derecho penal garantista que va de la mano del neopositivismo jurídico ferrajoliano. Se ha abandonado la antigua estructura que Ferrajoli ha llamado paleopositivismo kelseniano (Ferrajoli, 2011, págs. 16, 22, 45, 46, 63, 103, 154, 169), sustentado en la omnipotencia de la voluntad de la ley sobre los jueces, por lo tanto, la supremacía del poder legislativo sobre el poder judicial, donde el juez es boca de la ley en la mayor medida posible para evitar un inmenso poder que lo aleja del saber debiendo preferir un mayor saber sobre los hechos que juzga y el derecho que aplica que le permita reducir su exacerbado poder arbitrario, y quien debe abstenerse de argumentar sobre la ley, limitándose a una muy reducida actividad de interpretación semántica,

aun y cuando dicha ley pudiera ser injusta y contradictoria incluso con la constitución del propio país mientras la ley no sea derogada o abolida, puesto que la voluntad democrática de la ley era absoluta, y en la separación del derecho de la moral y de cualquier otro saber distinto al jurídico como la política, para crear una ciencia jurídica con objeto y método propio sin tener prestado ningún otro saber que no sea jurídico; para pasarse a un positivismo garantista que retoma las bases y axiomas modernos del paleopositivismo, poniendo especial acento a los límites no solo formales, sino materiales de la constitución representados por los derechos fundamentales en materia penal, a fin de que la ley se limite en su poder coactivo a estas normas de rango superior y que el propio autor admite saber su carácter utópico no realizado ni realizable por ningún estado, pero no por ello deseable en la mayor medida posible para garantizar siempre el derecho del más débil, ya sea la víctima frente a su victimario, o ya sea el reo frente al poder punitivo del Estado (Ferrajoli, 2011); sin embargo que, por ser utópica, deja de ser una postura científica sujeta a comprobación o demostración, queda rezagada a una mera ideología, pues aun y cuando su comprobación pueda resultar de la lógica deontica cuidándose de no caer en lo que él propio Ferrajoli llama la falacia naturalista de Hume, de los que confunden el ser con el deber ser (Ferrajoli, 2011, págs. 220, 323), lo cierto es que unos postulados lógico-deonticos, por más coherentes que resulten, si no pueden llevarse nunca a la praxis, resultan metafísicos y dan por supuesta una verdad predicada que raya en el dogmatismo inverificable.

2. Por otro lado, opuesto al garantismo, se tiene la postura del derecho penal del enemigo de Günther Jakobs, que es descriptiva, no prescriptiva. En donde a pesar de que ha señalado múltiples veces que no la promueve, porque permite la vulneración de derechos fundamentales a los criminales enemigos del Estado (Jakobs & Cancio Meliá, 2006), esta teoría parece tener mucha aceptación en distintos países como acontece en México, en

el artículo 20 de la constitución política de dicho territorio, se divide el sistema penal en dos; la primera sección para delincuencia organizada al que llama régimen de exclusión, carente de algunos de los más esenciales derechos fundamentales para un grupo de personas, terminando por ser un régimen discriminante, antihumano, que concibe a algunas personas como lo hacía Hobbes (Hobbes, 2017), como enemigos de la sociedad, por tanto enemigos públicos, transformándose desde entonces el derecho penal en iuspublicista, por ser de interés de todos al sentirnos todos agredidos por la conducta peligrosa del delincuente al que había que transformar o anular por ser un enemigo público, y en donde como en la guerra, todo se vale, pero que se justifica por la inseguridad mayúscula que se trata de remediar y por la alta capacidad organizativa y económica que representa un crimen, no solo organizado, sino globalizado, frente a la pobre capacidad de un Estado más desorganizado, más pobre y menos globalizado en su reacciones jurídicamente organizadas; y la segunda sección es un proceso penal más garantista para delincuencia ordinaria pero que no ha escapado a ciertas influencias de corte peligrosista.

3. En otro extremo opuesto hacia el positivismo jurídico, se encuentra una concepción del derecho que abarca al penal, basada en el neoconstitucionalismo desde variados matices como, el anti-positivismo, no positivismo, variantes neopositivistas, post-positivistas, neo-iusnaturalistas, entre otras. Miguel Carbonell los ha señalado como diversos neoconstitucionalismos (Carbonell, 2009), pero que están representados en el pensamiento de Robert Alexy, puesto que vuelve a conectar la moral y la política, como un remedio de corrección a lo que llama el “*derecho extremadamente injusto*” (Alexy, 2008). También visualiza sobre todo a los derechos fundamentales como principios morales y jurídicos de textualidad abierta y polisémica que en casos concretos pueden colisionar y que para controlar su aplicabilidad, se les

debe atribuir un peso específico en una situación concreta para eficientizar su manejo mediante la ponderación de ellos, aplicando una fórmula de proporcionalidad, idoneidad y necesidad a cada derecho en relación con la situación para eficientizar su aplicación justa y útil mediante el óptimo de Pareto (Alexy, 2017) usando como herramienta la argumentación jurídica racional (Alexy, 2007), bajo esta perspectiva que puede ser una epistemología humanista, post-estructural y post-funcional, deja atrás la hegemonía de la ley para dar mayor peso a la función del juez y su rol en el equilibrio de la ley y la justicia, de la moral y el derecho, del poder y la política.

Estos tres sistemas inciden en el proceso penal acusatorio adversarial de tal manera que lo deforman al estirarlo al mismo tiempo para incrustarle al mero estilo *Frankenstein*, partes de cada una de las teorías dominantes hasta convertirlo en un monstruo disfuncional, donde son relevantes los derechos fundamentales y sus garantías, pero donde predomina el abuso de la prisión preventiva, sobre todo oficiosa propia del antihumanismo, y donde el rol del juez es muy importante, pero al mismo tiempo es más débil, donde las leyes son muchísimo más severas para ciertos grupos y más protectoras para otros, y donde no hay sistematicidad, heterogeneidad, ni orden, solo un derecho penal oscuro, líquido, desestructurado, mutilado, deformado, destruido, disfuncional.

Para ver la influencia tanto del funcionalismo estructural como del postestructuralismo humanista radical en el derecho penal debemos revisar la evolución histórica que estas corrientes han dejado rastro en nuestras sociedades punitivas, por lo que habremos de situarnos antes de su inicio. En la época medieval la sociedad era en su mayoría de actividad campesina y estaba conformada en grupos familiares machistas, los cuales han heredado costumbres antiguas grecolatinas donde la mujer estaba en desventaja, siempre considerada menor al igual que el esclavo, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, sin capacidad de goce ni ejercicio, sin derecho al trabajo, ni al voto, una no ciudadana, que pasa de la *manus del pater familia* a la del esposo, bajo el

poder potestativo del hombre, sobre todo el hombre blanco, mayor de edad, con capacidad de goce, y ejercicio y adinerado. Esta concepción social machista e injusta era aceptada y querida como un orden natural de géneros en nuestra especie, promovida por grandes filósofos como Aristóteles (Aristóteles, 2017). La sociedad se organizó de manera política en una monarquía, otras de sus herencias culturales eran el ocio considerado como una virtud y valor moral positivo tan recomendado por los filósofos griegos cuya única actividad era no trabajar, y dedicarse por entero a la contemplación de la belleza de la verdad. Sócrates y Diógenes el Cínico eran ejemplos de ello observando el microcosmos de la sociedad, o Tales de Mileto y Ptolomeo que se la pasaban examinando el macrocosmos de las estrellas, contemplación que terminaba en la reflexión meditativa.

Tal costumbre pasa al medioevo bajo costumbres religiosas a través del rezo y la oración meditativa, el año calendario se llena de días festivos dedicados a santos, una especie de semi-deidades en una religión monoteísta como la católica, pero similar a la politeísta greco-latina donde los días festivos a los santos o periodos de tiempo como la Semana Santa son dedicadas a la oración, a la reflexión, al ayuno extremo para desnutrir el cerebro y pasar por periodos de alucinación metafísica, interpretada muchas veces como conexión teológica. En este periodo, el campesino no tiene noción de la hora reloj, no hace falta, amanece con el canto del gallo y se duerme con la puesta del sol, trabaja por temporadas, según los ciclos de la tierra en la siembra-cultivo-cosecha, no hay necesidad de sobreproducción porque los alimentos se pudren si se produce de más, solo lo necesario para vivir en latifundios o reinos, bajo el mando del rey y del señor feudal.

Esta etapa antigua tiene una peculiar administración de justicia estudiada de manera minuciosa por Hobbes, que tuvo su evolución en el paso de la sociedad salvaje dominada por la ley del más fuerte al ciudadano convertido por el contrato social hobbesiano, donde el Leviatán se impone con un poder absoluto soberano sobre el resto que quedan de la misma forma convertidos en súbditos, todos sometidos a la ley, y donde la pena sustituye la venganza privada

por la ley del talión como una especie de límite en la aplicación de las penas que antes desproporcionadas, pasan a una limitación de correspondencia con el daño causado, la pena es retributiva, mal por mal, ojo por ojo, diente por diente, pero justa, en la misma proporción al daño causado en la medida de lo posible, en donde imperan castigos de mutilaciones, marcas y azotes, que criticadas por los humanistas como Becaria (Beccaria, 2020). Luego pasa a la venganza pública en nombre del Estado que ha considerado a los delitos como cosa pública de interés general, y desarrollado bajo un sistema penal inquisitivo, por oposición al acusatorio adversarial griego que cayó en desuso para copiar del sistema de justicia inquisitivo católico, donde se investigaba en secreto las finanzas de la iglesia y la conducta moral del párroco, una investigación de campo con los ciudadanos y lo feligreses a los que se les recababa su testimonio, quejas y denuncias, más tarde en los libros y archivos de la iglesia y por último al sacerdote, una investigación sin defensa donde la reina de las pruebas en materia judicial penal era la confesión, donde la prisión no era un castigo, sino una medida cautelar de muy corta duración, ya que la investigación iniciaba y se desarrollaba sin detenido, en libertad, y cuando se había recibido suficiente información para un juicio, se le aprendía por pocos días donde se le sometía a la tortura para obtener no cualquier confesión, pues se sabía que el dolor tenía el poder de hacer hablar cualquier cosa, sino una confesión que concordara con los datos, información y evidencias recabados durante la investigación inquisitoria, luego de firmada la confesión pasaba al suplicio que era la lectura de condena y la imposición de la pena, que como ya se dijo evolucionó de un abuso de la pena de muerte como venganza pública ya que el delincuente era considerado un enemigo no solo del ofendido, de la sociedad en general, sino un enemigo del rey, ya que al cometer un delito o crimen atroz, había violado la ley, y esto representaba una ofensa al monarca, quien había sido retado por un súbdito que había despreciado su voluntad contenida en la ley, por eso era común que la pena fuera la muerte. El cuerpo supliciado del condenado dice Foucault era una bio-política del poder soberano, no importaba el daño causado, no importaba el delincuente, aun así, podía tratarse de dos niños que habían

robado pan por hambre, se trataba de la pena, (en la venganza pública) con fines de prevención general, se castigaba como ejemplo para cualquier ciudadano que se osara en desafiar al rey violando la ley emanada de su voluntad (Foucault, 2008).

Durante esta etapa inquisitoria, la mujer, los esclavos y los menores, quedan excluidos de toda forma de administración de justicia, todos sometidos a la *manus del pater familias*, amo o esposo, y donde Silvia Federichi ha subrayado la quema de brujas de las mujeres no controladas por la estructura machista como forma de control y dominación en esa bio-política del poder (Federici, 2010), en reproche a la falta o poca atención de Foucault en su obra *Vigilar y Castigar*, la mujer no delinquía, y si lo llegase a hacer, respondía el padre o esposo como con los menores o con los animales para reparar el daño causado, ya que la mujer no tenía capacidad, pero si cometía crímenes, entonces la explicación no era una culpabilidad dolosa por parte de ella, sino una posesión demoniaca, el juicio ni la pena no eran propios para ellas sino su eliminación como brujas.

Los siglos XVI y XVII se caracterizan no como una evolución de la superación de la sociedad medieval a la moderna pasando por el renacimiento, sino que es posible interpretarlas como un caos que destruye, diluye, descompone, desestructura, la sociedad medieval por varios factores que juntos muestran un hartazgo, pero que juntos chocan con un factor clave que imprime mayor potencia destructiva, las denuncias del abuso del poder regio en complicidad con el poder religioso que trataban de someter al ser humano en cuerpo y alma, el cuerpo castigado por la autoridad estatal de manera absoluta como en el uso exacerbado de la pena de muerte y que se representa en el cuerpo supliciado y el alma castigada por la autoridad religiosa condenada al infierno con dolores eternos supliciado en el fuego infernal retratado en la *Divina comedia* escrita entre 1304 y 1321 (Alighieri, 2016), el abuso representado por las dinastías de los reyes católicos (Carlos, Felipes, Hasburgos y los Luises, etc.) que tenían poderes absolutos, como el derecho a la *prima nocta* en las bodas o a los bienes de sus súbditos por impuestos y de los señores feudales, y

justificado por Maquiavelo (Maquiavelo, 2019) en su principal obra publicada en 1531, hasta Hobbes en su primera versión del contrato social en el *Leviatán* publicado en 1651, y el enorme poder eclesiástico demostrado durante toda la Edad Media con sus procesos de la Santa Inquisición, quema de brujas y las pedofilias sacerdotales criticados ambos poderes, político y religioso, desde Marsilio de Padua en 1324, quien pretendía destruir todo el sistema del imperialismo papal (Padua, 2005), (Sabine, 2006, pág. 235) y por Guillermo de Ockham en 1347, sobre todo en el poder temporal del Papa y contra toda autoridad constituida y sobre los derechos de los súbditos contra los gobernantes, (Ockham, 2007), (Sabine, 2006, pág. 245) hasta ser criticados con severidad después en 1788 por el Marqués de Sade quien se dedicó a denunciar los abusos y excesos de poder, perversiones morales y sexuales, orgías y corrupción tanto de los sacerdotes como de los gobernantes políticos de su época que violaban doncellas (Sade, 1994), o de sacerdotes que practicaban la pedofilia (Sade, 2009).

La época moderna capitalista nace con el protestantismo iniciado desde 1517 con la doctrina luterana y calvinista le dan una nueva concepción a la sociedad, puesto que nace el espíritu de trabajo, según el protestantismo reinterpretando del génesis señala que el castigo de Dios al hombre representado por Adán, no por Eva, por su desobediencia fue el trabajo para obtener comida, el pan con el sudor de la frente, con esto se invierte el valor moral del ocio antes considerado virtud para ser considerado un antivalor (Weber, 2019). El ocio es la madre de todos los vicios, con ello se produce un espíritu de trabajo y la pena es de trabajos forzados para alejar el crimen del criminal y, con ella, el exceso de producción y la inversión del dinero, el cual servía para gastar; su uso se invierte para no gastar sino acumular, con el exceso de producción aparece la época de la colonización que sirve para buscar materias primas de los países no desarrollados y como una especie de pena de destierro.

Los criminales son desterrados fuera de sus países ricos capitalistas y modernos a tierras de indígenas o de salvajes, con esto dice Foucault aparece

un trato análogo a una de las sociedades punitivas que saben cómo tratar una de sus pandemias como la lepra. Los leprosos son excluidos, echados fuera de la ciudad, no pueden quedarse dentro de una sociedad sana porque la infectan y contagian, los enfermos están podridos por dentro y por fuera, es apremiante echarlos, así se trata a su delincuencia echando al criminal fuera de la ciudad (Foucault, 2001), que ocupe nuevos territorios de Norteamérica como las Trece Colonias de Inglaterra, o las colonias africanas inglesas, españolas, portuguesas y francesas ubicadas en México o Nueva España, centro y Sudamérica hasta Australia, caracterizada por una antropoemia, vomitando al reo indeseable, expulsarlo fuera por contraposición a la cultura antropofágica propia de las sociedades primitivas aztecas que se comían a sus familiares y enemigos (Foucault, 2016).

Además, en los años subsiguientes, esta etapa se va a caracterizar por la superación de la teoría Ptolomeica que se va a remplazar por la revolución científica copernicana de la explicación no antropocéntrica del universo, en esta etapa donde las ciencias exactas lideradas por la física representada por Copérnico, 1543; Galileo, 1610; Kepler, 1627; y Newton en 1687. Ellos explican los fenómenos causales y naturales de las leyes del mundo, rebasando el misticismo metafísico religioso. El cientificismo cobra mayor vigor la evaluación hecha por Descartes (Descartes, 2010) con su duda metódica: “Pienso, luego existo” (cogito ergo sum). Fundador del método científico, preocupado por no creer cuentos de hadas e ideologías fantasiosas, tal vez religiosas, y Nietzsche con su afirmación sobre que Dios ha muerto (Nietzsche, 2001) (Nietzsche, 2020), señalando que la época moderna, laica, era secular, donde predomina el poder del capital y de la máquina ha sepultado los valores morales trascendentales del ser humano, donde la ciencia ha sepultado la filosofía, donde los datos duros analíticos, los números fríos, la lógica formal matemática, la demostración y verificación científica de la existencia material han sepultado al ser humano, al humanismo, a su historia, a su cultura, sus tradiciones y a sus valores ético religiosos, ha sepultado a Dios, y en donde el trabajo forzado, actividad que dignifica al individuo, se ve útil en las galeras, donde se tenía que mantener al

prisionero recluido en un barco hasta su muerte, más tarde en la época moderna, los penitenciarios bajo la pena de trabajos forzados.

Se va a pasar de esta manera al castigo de la prisión, el nacimiento de la prisión y su evolución tiene dos fases: la primera criticada por John Howard (Howard, 2005) donde la prisión, alabada por Becharia por sustituir a la pena de muerte, es un lugar anti o infra humano, donde se usa para niños, adolescentes, mujeres y hombres sin separación etaria o de género, y como sanción para castigos de carácter penal o civil, cárceles que eran tanto privadas como administradas por el Estado. Eran lugares insalubres, sin ventanas ni circulación de aire, donde la principal preocupación era la seguridad para evitar fugas, cualquier comodidad era vendida, existía una fiebre carcelaria de fácil y terrible contagio mortal. Después de visitar y criticar el inhumanismo de las mismas en las cárceles de toda Europa por dos ocasiones que fueron sus visitas documentadas desde 1773 a 1777, la prisión pasa a ser administrada solo por el Estado, con la prohibición de la cárcel por deudas de carácter civil, con separación de edades, situación jurídica, género, y con un diseño penitenciario más moderno.

Es en la segunda etapa de la cárcel moderna nace con el control y, por consiguiente, el tratamiento para las pandemias, los apestados ya no son echados fuera de la ciudad como los leprosos, ellos son vigilados dentro, están recluidos en sus propias casas y un vigilante de la calle les pasa lista en la mañana, en la tarde, y en la noche, para saber que están vivos, el reporte lo pasa al jefe de colonia y este al jefe de la ciudad, quien a su vez lo pasa al jefe del Estado, de esta manera se permite controlar y mantener en cuarentena al apestado para que no se mezcle con la sociedad sana, se le mantiene dentro de la comunidad, pero aislado (Foucault, 2001). Con esta idea nace la prisión moderna, con un sentido de retribución, sin embargo, se entiende bajo la ideología capitalista del intercambio, donde la cárcel es el pago por el daño hecho, por el mal causado, el reo que no tiene cómo reparar el daño, paga con su libertad, con años de su vida, como el obrero paga horas de su vida por el salario ganado.

Esta idea capitalista va a tomar un impresionante impulso en la Revolución Industrial que toma cabida entre 1760 y 1840, la industria requiere no solo materia prima extraída de las colonias que ya se empiezan a independizar, requiere de mano de obra, obreros, no de campesinos. Se necesita transformar la sociedad campesina a una sociedad de obreros obedientes que no piensen, que estén dispuestos a intercambiar el tiempo de vida con jornadas de trabajo extenuantes de 18 a 20 horas diarias por un salario miserable hasta la muerte. (Melossi & Pavarini, 1980)

Esta transición y transformación social la va a facilitar la prisión, con un régimen militarizado, con la invención del reloj a partir de la creación del ferrocarril y el horario para que los trenes no colisionen, pues este va a permitir un control total del reo pasando por una bio-política del poder en la Edad Media con un dominio sobre el cuerpo a un control total sobre el alma del delincuente (Foucault, 2008), en donde el horario para levantarse, bañarse, cambiarse, formarse para el pase de lista, para el almuerzo y la jornada de trabajos forzados, descansos y hora de dormir van a transformar al campesino en un obrero, en un ciudadano que no piensa que solo obedece, que está aislado, que le imponen el silencio como penitencia y que permite la no organización con otros reos.

La individualización lo hace más débil y vulnerable de tal manera que un guardia pueda controlar a muchos con el silencio, que se justifica como penitencia de meditación reflexiva para que piense en su pecado al estilo cuáquero norteamericano (Tocqueville & De Beaumont, 2005), que a su vez es machista y selectivo, pues la mano de obra y la fuerza laboral es varonil, el hombre es el obrero, el que lleva el sustento al hogar, por eso los delitos son pensados en conductas en su mayoría masculinas, que prohíben la competencia por expresión de violencia permitida al varón por cultura. La mujer está excluida de la cárcel y de la fuerza laboral, la mujer sigue sin delinquir, es inhibida de diferente manera. Con la invención de la virgen recatada, con la cultura de la mujer sumisa, pasiva, delicada, frágil y débil, la mujer no delinque, su violencia se traduce en histeria, luego en locura, su tratamiento es el manicomio, las casas de reforma, los conventos de monjas, los códigos penales son machistas y captan

conductas varoniles, como la violación que implica la introducción del pene en ano, vagina o boca. Una mujer no puede violar porque no tiene pene, si ella copula vagina-vagina con otra mujer obligándola con un arma de fuego, no es violación. Las conductas antisociales de las mujeres son invisibles como la muerte de cuna, la falta de cuidados, puesto que son conductas de omisión, o son comportamientos milenarios impunes como la prostitución, considerada en algunas épocas como antisocial y como uno de los oficios más antiguos. Es por ello que los centros penitenciarios son en su inmensa mayoría de hombres y que hasta la fecha permanecen así, un 95% población es masculina y un 5% es femenina.

La prisión moderna tuvo su cúspide con el panóptico, una estructura penitenciaria circular con una torre de vigilancia en el centro y donde las celdas son individuales sin pared al frente, solo rejas que permiten la visualización total de los prisioneros, pero ninguna celda puede ver el ojo vigilante de la torre, el *big brother*, esta arquitectura penitenciaria representa el control total (Bentham, 2017). La estructura ha sido hoy replicada en el teléfono celular y la *Smart TV*, hoy no sabemos si vemos nosotros a la televisión o ella nos ve a nosotros junto con el *smartphone* que nos conoce mejor que nosotros mismos.

Esta estructura penitenciaria da pie al estudio científico del hombre delincuente, y se replica, según Foucault, en la escuela, la fábrica y el hospital. La cárcel por vez primera tiene al delincuente a su disposición durante muchos años, lo puede observar y controlar; puede experimentar con él para su transformación conductual, la pena aparece con fines, el objetivo de la pena es la transformación del hombre delincuente. Con ella nace la criminología clásica positivista que lo va a hacer su objeto de estudio, va a intentar reeducar al ignorante, re-moralizar al inmoral, regenerar al degenerado, readaptar al desadaptado.

A la par, el hospital va a convenirse en una institución estructurada y funcional donde el paciente va a ser estudiado a su entera disposición, la medicina va a estudiar el cuerpo biológico y la criminología, el alma metafísica. El hospital psiquiátrico se va a instalar en los abandonados leprosarios, y va a

ser un internamiento para locos, *mente capti y furiosi*, el nacimiento de la criminología va a disputar el poder de la pena al derecho, las teorías lombrosianas de 1876 van a explicar al hombre delincuente que no debería ser castigado por haber nacido delincuente, por no tener la capacidad de decidir delinquir o no, por estar ataviado, por no haber evolucionado, por ser un eslabón perdido en la evolución darwiniana entre el simio y el hombre racional, requiere, por lo tanto, no castigo sino tratamiento (Lombroso, 2018). El diagnóstico puede tener o no relación con un delito, cualquier conducta antisocial, sea o no delictiva, que sea una falta administrativa puede ser síntoma de su estado, el tratamiento es ilimitado hasta que se cure.

Estas estructuras funcionales dan vida a la época moderna capitalista y machista, Karl Marx ve una gran injusticia y un historicismo de control de los poderosos que son los que tienen el capital sobre los que no tienen nada más que su fuerza de trabajo, y propone su abolición mediante una fórmula simple: la revolución. Matemáticamente hablando, es mucho más numerosa la clase proletaria que los capitalistas, para Marx y Engels, el derecho y el Estado son estructuras funcionales del capitalismo que permiten la desigualdad, la discriminación, la opresión y el control de grupos dominantes (Marx & Engels, 2011). La teoría del conflicto es la base de inmensos cambios, positivos y negativos, desde un mejor y más justo derecho laboral hasta la aparición de leviatanes metamorfoseados en potencias económicas divididas en capitalistas y socialistas que trajeron las disconformidades que dieron origen a la Primera y Segunda Guerra Mundial.

Después de la Segunda Guerra Mundial han aparecido epistemologías humanistas posfuncionales, posestructurales, posmodernas que han permitido una participación más democrática de la sociedad y que han dado voz a muchos grupos vulnerables. Esto debido en parte a la lenta, pero constante formación de un orden jurídico internacional y global, a la par con una justicia penal de las mismas características integrada en la funcionalidad hoy ya vigente de la Corte Penal Internacional.

Los Estados antes soberanos han ido sometiéndose poco a poco a un sinfín de tratados internacionales en materia de protección a derechos humanos y esto con la finalidad de evitar el resurgimiento de nuevos estados totalitarios y de una tercera guerra mundial catastrófica que pudiera representar el fin de nuestra era humana y/o de la vida en el planeta.

Este nuevo orden jurídico ha propiciado una nueva época en todos los sentidos, donde se encuentran operando cuatro cortes internacionales de derechos humanos, dos europeas, una africana y una interamericana que en conjunto con la Corte Penal Internacional ponen en omnipotencia el poder judicial internacional sobre los otros dos poderes estatales, legislativo y ejecutivo, y que por esta situación, según Raffaele De Giorgi, han terminado con la soberanía de los Estados Nacionales, los ha domesticado y debilitado (Giorgi, 2015).

El derecho ha operado con las naciones como antiguamente operó con el hombre primitivo, según Hobbes, le quitó al salvaje su poder, lo convirtió en un ciudadano igual de súbdito sumiso y subordinado al poder Estatal, al Leviatán, esos soberanos fueron hechos como el hombre salvaje, potencias económicas que casi se autodestruyen en la ley del más fuerte frente a las dos guerras mundiales, y el Orden Jurídico Internacional los ha convertido en iguales súbditos debilitados falsamente representados por las cortes de derechos humanos y penal.

Puesto que hoy día ese vacío de poder ha emigrado a otro lado, el sendero cuyo camino se puede rastrear no va a parar a las cortes internacionales, ni tampoco a la ONU, ni a los grupos de minorías vulnerables que han intensificado su participación en una más justa distribución del poder como las organizaciones feministas, de la comunidad LGTBTTQ y más, de inmigrantes, de periodistas, de apátridas, de defensores de derechos humanos, de niños, niñas y adolescentes, de incapaces, de ambientalistas y defensores de los derechos de los animales y la biodiversidad, etc. Ha emigrado hacia las empresas transnacionales donde hoy día se encuentra en su poder el dinero y el control político de los gobiernos.

El funcionalismo y el humanismo radical en la educación

La educación también ha pasado por ambos supuestos epistémicos del estructural funcionalismo de la época moderna y del humanismo radical. Hoy también parece diluida, disfuncional e inútil, sobre todo la educación formal, escolarizada y organizada en una institución educativa desde la básica hasta la universitaria; lo que en la antigüedad se conocía como *areté*, que, según Jaeger, no solo era la enseñanza de la excelencia, el cultivo de la elocuencia y la capacitación no solo para pensar o hablar, sino sobre todo para obrar con éxito (Jaeger, 1957). Es decir que la enseñanza no servía de nada si solo se adquiría conocimiento teórico, no servía si solo se filosofaba sin utilidad práctica y social, si no dejaba crecimiento personal y beneficios en el ecosistema o medio ambiente del alumno, debería servir no para desempeñar una profesión o trabajo, era una construcción personal y humana, un engrandecimiento personal, moral, espiritual y social, debería servir para el bien de la comunidad entera y personal del alumno. Esto representa en la teoría metafísica de Platón una dominación del alma sobre el cuerpo, del espíritu sobre la materia, de las virtudes sobre los vicios, y en donde el filósofo es el mejor preparado, quien solo se dedica a la contemplación de la belleza de la verdad y de la teoría (Platón, 2022). Aunque también la convierte en un privilegio no solo para filósofos, sino prescindible o no necesaria para esclavos, así como no tan indispensable para productores y comerciantes, necesaria hasta cierto grado para los guardianes y soldados, pero indispensable para gobernantes.

Sin embargo, tanto para Platón como para Sócrates la mera contemplación filosófica de la verdad y de la belleza de la teoría no es suficiente, esto lo revela en su alegoría de la cueva, donde como lo ha interpretado Hannah Arendt, el personaje que en conjunto con un grupo o su comunidad se encuentran atados con cadenas de pies y del cuello forzados a ver a una pared donde se proyectan sombras. El que logra zafarse de ellas para darse cuenta que atrás hay objetos que proyectan las sombras por una luz artificial, este

personaje dice, es el científico que descubre las causas de las sombras proyectadas, la actividad científica es descubrir las causas de los fenómenos, y que al darse cuenta de la salida de la cueva y que al salir de la misma y contemplar un mundo que jamás había visto y que queda deslumbrado por la luz del sol.

Señala Arendt que este personaje antes científico se vuelve filósofo, se queda en la mera contemplación un buen rato, admirando esa belleza de la verdad, pero luego, empieza su preocupación por su propia comunidad, por aquellos que ha dejado en el interior de la cueva, por los que siguen atados de pies y cuello con cadenas, por los que solo ven sombras, por los que no se dan cuenta de las causas y menos de la fuente de todo conocimiento, así que regresa, regresa a ayudarles, a decirles la verdad, la otra realidad, expone la sabiduría encontrada, aunque nadie le crea, aunque le maten como a Sócrates. (Arendt, 2016)

Para eso sirve la educación, no solo para obtener información, sino para que el conocimiento adquirido tenga utilidad social, una educación que en el medioevo se limitó solo a la clase aristocrática, a la nobleza, y que a la mujer le fue negada desde la antigüedad greco-romana, pero que en la época moderna del capitalismo se estructura de manera muy diferente, una parte es gracias a al protestantismo y a la traducción de la biblia por Martín Lutero al alemán en 1522 en colaboración con Johannes Gutenberg gracias a su invento de la imprenta, ya que casi nadie tenía acceso a libros y menos en su propio idioma.

Con la imprenta, el acceso a libros y a la educación se democratiza, pero se estructura hacia el control social. La reproducción funcionalista de esto se reproduce en la escuela, donde asisten varones en un mayor número y donde la matrícula de la mujer es casi nula o incluso prohibida en ciertas profesiones.

El régimen escolar esta también sometido a un horario militarizado, las órdenes del profesor y de los directivos son autoritarias, se trabaja en silencio, se reproduce el aislamiento y la repetición como en los trabajos forzados de la cárcel. La escuela no enseña a pensar, enseña a obedecer, reproduce el control estructural funcionalista. Bolitas y palitos hasta el cansancio en planas

interminables dan cuenta de la repetición que genera perfección, habilidad manual más que racional, se trata de no cometer errores, más que de pensar, se trata de no echar a perder materia prima propiedad del capitalista en la fábrica. Esta última también reproduce las relaciones de poder vertical, la vigilancia tipo panóptico, la deshumanización, llamar al empleado por su número o al estudiante por su matrícula y no por su nombre como en la cárcel, el silencio y aislamiento también son replicados.

El divorcio de la ciencia y la escuela con la religión era necesario en la época moderna, la educación laica era indispensable, pues eludía prejuicios y mitos metafísicos que obstaculizaban el supuesto conocimiento objetivo y que vino de la mano con la laicidad del Estado, el cual monopoliza de esta manera el poder político, con la escuela y ciencia se quitan trabas morales. La experimentación es válida en cualquier rubro, el liberalismo, es científico en el sentido de librarse de prejuicios religiosos.

La escuela, por ende, era una institución valiosa de la estructura funcional de habilidades necesarias a enseñar a los alumnos, las diversas profesiones que van de la mano con la ciencia y su avance. El método científico es el único que garantiza resultados confiables, estas profesiones o carreras técnicas, suministran las habilidades aprendidas por los alumnos que van a ser útiles en la sociedad estructurada capitalista productora de riqueza. La educación es sinónimo de habilidades indispensables en el capitalismo moderno que tiene por función transformar la estructura social del medioevo, transformar a los agricultores y campesinos ignorantes en útiles ciudadanos hábiles para la Revolución Industrial, la educación ya no es una simple cultura de humanidades inservible en la compleja modernidad capitalista, los aristócratas cultos son zánganos para la industria, la sociedad requiere científicos, médicos, abogados, psicólogos, ingenieros, matemáticos, químicos, etc. Así como técnicos, el conocimiento científico se vuelve símbolo de poder, a mayor conocimiento, mayor estabilidad económica y poder. La educación es símbolo de progreso individual y social.

La experimentación, progreso científico y tecnológico llega a su cúspide en el siglo pasado con los experimentos nazis en judíos, la bomba atómica, plantas de energía nuclear y armamento de destrucción masiva fue el culmen de la industrialización. La falta de bloques morales y cuestionamientos éticos al supuesto avance y progreso científico maquiavélico, el cual ponía el fin como máximo desiderátum sin cuestionar los medios, y cuyo resultado fueron las potencias económicas, los estados totalitarios, los horrores de las dos guerras mundiales, la destrucción de la cultura europea y del medio ambiente, el calentamiento global, una guerra fría de casi 40 años de duración que tal vez no haya terminado nunca, un estado permanente de guerras y guerrillas de todo tipo, incluyendo las actuales guerras tecnológicas.

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, nuestra relación con la ciencia y la educación ha cambiado, la moral y la ética vuelven a resurgir y el diálogo, la filosofía y el lenguaje como formas de resolver disidencias. La estructura funcional de la institución educativa se cuestiona, y se encuentra desestructurada, no funciona, las carreras universitarias de gran prestigio incluyendo los estudios de posgrado parecen no ser el mejor ni el único camino para el éxito posmoderno de la actual sociedad neoliberal.

El éxito se sigue midiendo con la economía como en la época moderna, pero atiende a necesidades, caprichos plásticos, líquidos, las carreras exitosas de hoy están en una realidad virtual. Ser *gamer*, *youtuber*, *ticktock*, *influencer*, no requieren habilidades obtenidas en la educación tradicional, requieren otro tipo de destrezas, más bien sociales, requieren inteligencias emocionales, más que cognitivas, requieren constructos de personalidad atractivos y extrovertidos. Platón advertía nos cuidáramos de los políticos que parecían centauros y sátiros (Platón, 2008), los primeros por ser mitad bestia, dominados por bajas pasiones; los últimos por entregarse al placer, al juego, al sexo, etc. Tal parece que este tipo de políticos hoy en día son los que obtienen éxito, en una sociedad con valores invertidos. Toca enfrentarse con un mundo donde los tutoriales de *Facebook* pueden tener mejor utilidad práctica para obtener cualquier tipo de autoempleo, aprender de un *podcast* o curso por video a poner uñas, pintar

cejas, poner protectores de celulares, etc. Actividades sencillas, simples que no requieren años de preparación académica inútil.

La escuela hoy enseña creatividad, la valoración de lo novedoso, la satisfacción consumista de necesidades cambiantes enseña el emprendimiento y el autoempleo, enseña la autodidaxis, como si presintiera su muerte. En la actualidad, la presencia de la mujer en la escuela es mayúscula (Arróniz, 2022), la matrícula que hace algunas décadas era del 30%, sin embargo, hoy ocupan el 63% de los espacios en algunas profesiones que otrora eran casi exclusivas del género masculino como en la abogacía. Naturalmente la presencia de la mujer en el mundo laboral y cargos políticos es mucho mayor.

Algunos filósofos de la ciencia polémicos y anarquistas del método científico como Feyerabend apuestan por la separación de educación y ciencia. Sostiene que así como el Estado pretendió asegurar un avance científico en la modernidad mediante la laicidad, separando la religión del Estado y de la educación; hoy la ciencia y su método que no aseguran la verdad, es la nueva religión, llena de ideologías y mitos científicos que de posibilidades reales de avanzar más en la adquisición de cualquier verdad. Por ello, propone tratar la ciencia como religión y prevenirnos de sus peligros ideológicos, separar lo más pronto posible la ciencia de la educación, librar a la educación de este nuevo mal, plantea que las asignaturas científicas sean tan optativas como las religiosas, las culturales, artísticas y de cualquier otra índole bajo su famoso principio de que todo conocimiento sirve y tiene utilidad práctica sin monopolizar ni priorizar ninguno, así sea conocimiento místico, ocultista, mítico, fabulístico, fantasioso o mágico. (Feyerabend, 2007)

El funcionalismo y el humanismo radical en el hospital

Foucault reseña en una vasta bibliografía diversos casos de personas sometidas a una institución de control total, de mayor control que el centro penitenciario en la época moderna capitalista e industrial, operada en una sociedad que obra bajo el paradigma epistémico del estructural funcionalismo. Son casos en su mayoría judiciales que, por su gravedad, complejidad, por su atrocidad y falta de comprensión moral, racional y lógica de la época caían en los vacíos no previstos de la imputabilidad e inimputabilidad legal. Por lo tanto, no se sabía si eran culpables o enfermos mentales, caían en los límites oscuros de la clínica psiquiátrica y médica, Foucault los estudiaba a través de pericias psiquiátricas como el caso de la mujer y su amante que asesinaron a la hija de ella en 1955, el acto de asesinato brutal no parece comprensible bajo las reglas de la lógica y el entendimiento humano, por ello pasa al campo de la psiquiatría, y en algunos otros casos al de la medicina.

El hospital, al igual que la cárcel, es una institución de poder-saber, una bio-política del poder cuya influencia creció en la época moderna. El ascenso de la ciencia positivista, analizado con anterioridad, se liberó de ataduras ético-morales y cuya experimentación estaba justificada permitió un conocimiento del ser humano en su doble aspecto: de su biología interna con la medicina, y de su alma o psique con la psiquiatría. Tenerlo hospitalizado en vez de encarcelado, permitía aislarlo de variables externas que impedían su observación bajo el método científico. No se le observaba como en la sociología dentro de su entorno social, rodeado de miles de variables no controladas, donde los estudios antropológicos carecían del rigor científico. En una época donde las ciencias exactas verificables y refutables por el experimento eran el verdadero y único conocimiento confiable objetiva y científicamente; las ciencias sociales eran pre-científicas, y su conocimiento era más bien opinable.

Este positivismo de la época moderna trajo a la criminología lombrosiana y a la psicología freudiana a la cabeza del poder penológico, la nueva penología señalaba a los criminólogos como aquellos que prometían estar al mando de la

pena y de su tratamiento, iban a desplazar al juez y al derecho, el sustento teórico científico débil no podía sostener con firmeza la demostración y comprobación de la culpabilidad, ya que esta era la fase interna del delito, estaba en la psique del delincuente, tanto el reproche como el grado de culpabilidad dependían de un conocimiento psiquiátrico especializado, y el tratamiento para lograr los fines de la pena era la especialidad de lo criminológico, nada tenía que hacer el juez o el abogado en estas áreas ajenas a su pericia y comprensión.

En esta etapa aparece el fin de la pena de defensa social, los códigos penales de defensa social pusieron énfasis en el tratamiento penitenciario, el criminólogo y el psicólogo criminal tenían, al parecer, la última palabra si un reo estaba readaptado, reeducado, regenerado, resocializado; si ya no tenía factores predisponentes al crimen o si ya no era un desviado, desadaptado, degenerado, antisocial, el delincuente deja de ser delincuente y pasa a ser un enfermo psicológico, psiquiátrico, un delincuente natural, un ser atávico, que no podía evitar delinquir.

No se puede castigar a un enfermo por estar enfermo, eso forma parte de su naturaleza, debe ser, por lo tanto, curado, debe tener un tratamiento. La pena deja de ser pena, deja de ser un castigo, la pena retributiva determinada y limitada al daño causado cede paso a un tratamiento indefinido e indeterminado, ilimitado de acuerdo con la peligrosidad manifiesta.

De esta manera, en las aspiraciones de la criminología desaparece la decisión del juez de castigar, es decisión del criminólogo establecer la desviación y tratamiento que va a imponerse hasta que se cure el enfermo social. No importa si el delito es menor, no grave o de bagatela, incluso no importa si no ha delinquir. Basta que el Estado detecte la antisocialidad de cualquier persona por cualquier medio, así sea una falta administrativa, detectada la peligrosidad basta para justificar la aplicación del tratamiento en su vertiente más radical, con esto desaparecen las penas y se sustituyen por medidas de seguridad.

Sin embargo, en la mayoría de los países se usó un sistema híbrido para los sistemas de justicia penal, de penas y medidas de seguridad. Nunca se sustituyó al juez, este permaneció, pero la opinión del criminólogo y el psicólogo

criminal pesaron de manera muy fuerte en un tratamiento penitenciario donde se hibridaba bajo un criterio peligrosista del delincuente.

La primera individualización de la pena era legislativa, el legislador establece los límites mínimos y máximos de punibilidad de un delito determinado. La segunda era una individualización judicial, el juez dentro de los parámetros de punibilidad legislativa individualizaba la punición del sentenciado. Según su explicación racional del grado de culpabilidad alcanzado en un determinado delito y según las características particulares del penado, de la víctima y del hecho cometido. La tercer individualización ocurre en la ejecución de la pena, ya que impuesta la pena por el juez, en el centro penitenciario aparecía ésta a cargo del consejo técnico interdisciplinario como máxima autoridad, conformado por el director del centro penitenciario, los subdirectores jurídico, técnico y administrativo, el jefe de seguridad y custodia, un profesor, un criminólogo, un psicólogo, un trabajador social, un médico y un psiquiatra, pero el criminólogo y el psicólogo o psiquiatra eran los de mayor peso en las opiniones sobre el reo de estar o no readaptado.

Una pena de prisión limitada con un tratamiento que podía terminar antes de la pena, daba lugar a una tercera individualización de la pena de base criminológica que permitía la aplicación de beneficios penitenciarios de libertad anticipada (Manzanera, 2009), pues no tenía caso seguir castigando con pena a quien ya se había curado, rehabilitado, resocializado, quien ya no era un peligro a la sociedad; o también podía ocurrir que el tratamiento penitenciario quedara inconcluso al final de la pena compurgada, y a pesar de ello, salía bajo este sistema híbrido.

Para la obtención de beneficios se les pedía aprobar las áreas respectivas, hoy esta función ha pasado en México y en muchos países a manos del poder judicial, con la atribución no solo de imponer la pena, sino de modificarla o de extinguirla a través de la figura del juez de ejecución quien maneja esta tercera individualización. (Sarre & Manrique, 2018) No obstante, este sistema de justicia penal de defensa social quedó en todo su vigor en la institución psiquiátrica. Las medidas de seguridad aparecen en todo su apogeo

para los inimputables, para los que no tienen capacidad de decidir la dirección lícita de su conducta, para los que han perdido de manera grave su autodeterminación, los que no se pueden controlar, los que carecen de racionalidad y de la capacidad para que dicha racionalidad controle su impulsividad, en términos freudianos para los que su yo no controle su *ello*.

Esta área ha permanecido por muchas décadas desregulada, el procedimiento sumario del juez que lo libera del tratamiento y su control, deja al injusticiable como persona incapaz y vulnerable al arbitrio del poder totalizante perteneciente a la estructura de la institución psiquiátrica, en donde la experimentación inhumana con seres humanos imperaba con los atropellos a los derechos humanos más básicos de los pacientes, a quienes se les practicó todo tipo de tratamientos, desde lobotomías que consistían en cirugías neuronales que tenían como fin la destrucción o ablación del lóbulo frontal o prefrontal para la eliminación del comportamiento agresivo y que terminaba, en algunos casos, en un fallido intento con daño cerebral agudo (Figura 1).

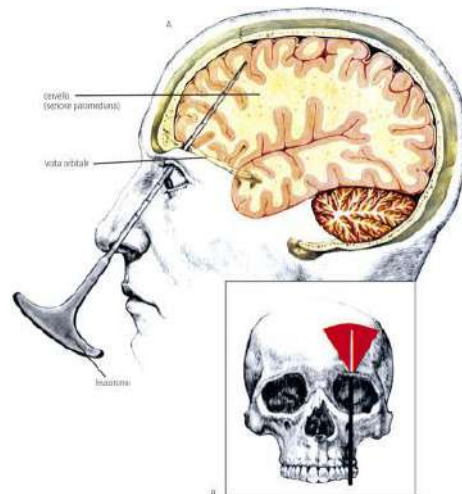


Figura1. Lobotomía: el picahielos de Walter Freeman.

Fuente: <http://sinapsis-aom.blogspot.com/2011/06/lobotomia-el-picahielos-de-walter.html>

Este procedimiento fue popularizado entre las décadas de 1930 y 1950 en Estados Unidos por Walter Freeman, quien ni siquiera era cirujano, con un picahielo que metía en el conducto lacrimonasal y con un mazo hacía la intervención (Pignarre, 2020). Otros procedimientos inhumanos fueron las descargas eléctricas cerebrales, baños con agua fría, y medicación sobre todo a base de tranquilizantes, uso de camisas de fuerza, etc.

Hoy en día, en nuestra época posmoderna, posestructural y posfuncional, la criminología ha sufrido críticas importantes, en el sentido de lo desviado y antisocial, solo se estudiaba en el centro penitenciario y en el hospital psiquiátrico en torno a la psicología criminal. No había forma para la criminología de estudiar

la etiología de la desviación, solo se limitaban a estudiar la desviación en sentenciados, con lo cual solo se explicaba a modo de justificación en una petición de principio que si estaban condenados es porque eran antisociales desviados, pero no podían ni siquiera saber o investigar si fuera del centro penitenciario había personas antisociales. Si la antisocialidad podía ser mayor o menor, ni siquiera se podía cuestionar que era la desviación, puesto que estaba reducida a la legalidad, a la definición jurídica del derecho penal, lo que era delito, era desviado, puesto que no podía estudiar fuera del centro penitenciario la desviación misma. Este proceso se estudió con las teorías sobre el *labeling approach* o etiquetamiento social de Edwin Lemert y Howard Becker en la sociología de la desviación, y por Alessandro Baratta en la criminología crítica (Baratta, 2000). Se llegó a lo que se intuía, que el derecho penal generaba desviación, y que el sistema funcional estructurado con sus subsistemas de policías, fiscales y jueces etiquetaban a personas que cumplían el rol que la sociedad les asignaba, el proceso de desviación criminalizada era clientelar, tenía que ver con la estructura socioeconómica y educativa, con la parte más vulnerable de la sociedad, convertirse en desviado era un proceso que se enseñaba a grupos sociales de baja educación y economía, excluidos por vivir en zonas periféricas pobres. El criminal no nacía, la misma sociedad lo convertía, lo criminalizaba, mientras que, por otro lado, existían grupos sociales de desviación no criminalizada, la delincuencia de cuello blanco o la desviación de grupo de poder no clientelares del sistema de justicia penal por estar desregulados, por no existir delitos que capten su desviación. (Matza, 2021)

Con esto se puso en duda la legitimación del Estado sobre los fines de la pena, todos tenemos derecho a determinar nuestro carácter y vida. La desviación se daba en todos los niveles, y lo que hacía el centro penitenciario era seleccionar a la población vulnerable, las pretensiones de la criminología de cambiar al sentenciado ya no se justificaban, ni mucho menos las de la psicología; sin embargo, los centros hospitalarios o clínicas para inimputables permanecen hasta nuestros días poco regulados y peor estructurados en torno a ningún tratamiento transformativo, solo sirven como centros de contención.

El funcionalismo y el humanismo en la fábrica

La fábrica es muy probable que haya sido el lugar donde se concentraron los cambios del estructural funcionalismo, la humanidad entera convertida en dóciles empleados asalariados fue el máximo logro del capitalismo. El cual genera constante crisis en la estructura social, para transformarla primero de una sociedad agrícola medieval a una sociedad obrera, una clase casi semejante a la esclavitud en condiciones de miseria en el proletariado sobre el cual se han escrito muchos tomos marxistas, y que inició con el liberalismo de la Ilustración y de la Revolución Francesa en 1789 que predicaba la libertad, la igualdad y la solidaridad. Al final cuando terminó, nadie era libre, no había solidaridad, tal vez lo único que se consolidó fue un oscuro lado de igualdad, donde imperó la desigualdad.

No había libertad porque la situación económica obligaba al proletariado a trabajar jornadas extenuantes a cambio de sueldos de miseria, ni siquiera la clase capitalista podía darse el lujo de pagar sueldos justos y mejor remunerados porque les impedía ahorrar dinero e invertir en nuevas máquinas de una Revolución Industrial.

La tecnología y la ciencia creaban nuevas máquinas fabriles, más modernas, automáticas y tecnificadas que desempleaban a mayores sectores sociales creando ejércitos de desempleados que clamaban por sueldos de miseria, bajo la posibilidad de que, si no pagaban sueldos de miseria, estos capitalistas no podían ahorrar para comprar las nuevas máquinas, quedándose fuera de la competencia desleal, y previendo la quiebra. Por supuesto, les daba terror a los capitalistas tener que vender su fábrica y formarse al final de la fila del desempleo a suplicar por el sueldo de miseria que pagaban.

Nadie era solidario en un capitalismo salvaje. La desigualdad de las clases sociales era tremenda, solo había dos: ricos y pobres, proletario y capitalistas, una clase media incipiente y posiblemente mínima. Esto fue lo que generó los manuscritos marxistas que detonaron las revoluciones socialistas a lo ancho largo de Europa, también creó países socialistas, comunistas.

Luego de las dos guerras mundiales, el neoliberalismo surge como nuevo capitalismo en nuestra época postmoderna. El cual ha seguido transformándose, esta fábrica moderna que generaba empleos y requería de habilidades humanas inapreciables hoy reclama una existencia sin sindicatos, sin jubilaciones, sin empleos formales, requiere la mano del ser humano cada vez menos, y necesita cada día más robotización, automatización, creatividad y más autoempleo.

El humanismo radical y su relación con el poder económico posestructural

El poder de control social ha emigrado en nuestra sociedad actual posmoderna posestructural y posfuncional hacia el poder económico, y este se localiza en las empresas transnacionales de esta época neoliberal y neocapitalista como Apple, Saudi Aramco, Microsoft, Amazon, Alphabet, Tencent, Alibaba, P&G, Berkshire, Google, Coca-Cola, Facebook. Cuya capitalización bursátil es mayor que el PIB de cualquier país en el mundo incluyendo a Estados Unidos, el país más rico del mundo, por ejemplo, en 2021 las 10 empresas más grandes del mundo por capitalización bursátil son las siguientes (Zúñiga, 2021):

1. Apple (2,19 trillones de dólares)
2. Microsoft (1,88 trillones de dólares)
3. Amazon (1,63 trillones de dólares)
4. Alphabet (1,57 trillones de dólares)
5. Facebook (914 billones de dólares)
6. Tencent (735 billones de dólares)
7. Berkshire Hathaway (659 billones de dólares)
8. Taiwan Semiconductor (587 billones de dólares)
9. Alibaba Group (572 billones de dólares)
10. Tesla Inc. (567 billones de dólares)

Por otro lado, los 10 hombres más ricos del mundo son estos (Forbes, 2021):

1. Jeff Bezos (\$177.000 millones de dólares) Empresa: Amazon
2. Elon Musk (\$151.000 millones de dólares) Empresas: Tesla / Space X
3. Bernard Arnault (\$150.000 millones de dólares) Empresa: LVMH
4. Bill Gates (\$124.000 millones de dólares) Empresa: Microsoft
5. Mark Zuckerberg (\$97.000 millones de dólares) Empresa: Facebook
6. Warren Buffett (\$96.000 millones de dólares) Empresa: Berkshire Hathaway
7. Larry Ellison (\$93.000 millones de dólares) Empresa: Software Technology
8. Larry Page (\$91.500 millones de dólares) Empresa: Google
9. Sergey Brin (\$89.000 millones de dólares) Empresa: Google
10. Mukesh Ambani (\$84.500 millones de dólares) Empresa: Negocios diversos

La población mundial más rica del mundo representa el 1%, tienen más del doble de la riqueza total conjunta del resto de la humanidad. Es decir, 2,153 multimillonarios tienen más riqueza que 4 mil 600 millones de individuos en 2019 (Davies, 2020). El 99% de la población mundial está en completa desventaja económica, lo que ha señalado el economista Joseph E. Stiglitz como una total injusticia y malestar por la globalización del mercado (Stiglitz, 2016). Se han levantado movimientos sociales de protesta como el *Occupy Wall Street* desde el 2011 lamentablemente sin muchos efectos de cambio.

En un comparativo con los 10 países más ricos del mundo, tomando como punto de comparación su PIB anual en euros tomando en consideración que este vale casi lo mismo que el dólar (1 euro valía en 2021 1,18 dólares) es el siguiente (Sanchis, 2021):

1. Estados Unidos (22,94 billones de euros)

2. China (16,86 billones de euros)
3. Japón (5,1 billones de euros)
4. Alemania (4,23 billones de euros)
5. Reino Unido (3,11 billones de euros)
6. India (2,95 billones de euros)
7. Francia (2,94 billones de euros)
8. Italia (2,12 billones de euros)
9. Canadá (2,02 billones de euros)
10. Rusia (1,65 billones de euros)

Esto quiere decir que ni los dos países más ricos del mundo, Estados Unidos y China, llegan a tener ni el 10% del valor bursátil de Tesla que es la empresa más baja del listado, renqueada en el número 10 y que es 4 veces más pobre que Apple, la más rica del mundo.

Mientras tanto los países más pobres en el mundo se encuentran en una situación bastante miserable:

En África, el PIB anual de los 48 países más pobres juntos apenas alcanzan los 1.01 billones de euros, de donde Madagascar, República del Congo, Guinea Ecuatorial, Chad, Namibia, Malawi, Mauritius y Rwanda cada uno apenas alcanzan los 0.01 billones de euros.

En Centro América y el Caribe, los 20 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.44 billones de euros, de donde Jamaica, Nicaragua y Las Bahamas cada uno apenas alcanzan los 0.01 billones de euros, mientras que Dominica apenas tiene 0.57 millones de euros.

En América del Sur, los 6 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.19 billones de euros, de donde Guyana apenas alcanza los 0.01 billones de euros y Suriname apenas tiene 2.8 millones de euros.

En Europa, los 20 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.69 billones de euros, de donde Macedonia del Norte, Moldova, Kosovo y Montenegro cada uno apenas alcanzan los 0.01 billones de euros, y San Marino apenas tiene 1.7 millones de euros.

En Medio Oriente, los 7 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.28 billones de euros, de donde Yemen y el Este de Gaza cada uno apenas alcanzan los 0.02 billones de euros.

En Asia, los 16 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.45 billones de euros, de donde Mongolia y Armenia cada uno apenas alcanzan los 0.01 billones de euros, y Timor-Leste apenas tiene 1.7 millones de euros.

En Oceanía, los 12 países más pobres juntos apenas alcanzan los 0.04 billones de euros, de donde Tuvalu apenas alcanza los 0.07 millones de euros.

El PIB de México es de apenas 1.29 billones de euros, siendo este último es uno de los miembros del G20, es decir, de las 20 potencias mundiales más ricas del mundo.

Por otro lado, en el 2020 debido a las consecuencias económicas provocadas por el COVID-19, la pobreza mundial aumentó a un estimado de 703 a 729 millones de personas que viven en pobreza extrema, con menos de 1,90 dólares diarios, lo que representa el 10% de la población mundial (Banco Mundial, 2021). Cerca de una cuarta parte vive con menos de 3,20 dólares, y más del 40% de los habitantes en el mundo, cerca de 3,300 millones, vive con menos de 5,50 dólares al día (Banco Mundial, 2020). Lo cual es indignante, nadie tiene derecho a ser tan rico y nadie tiene la obligación de ser tan pobre. Cada día 25 mil personas mueren de hambre y de pobreza en el mundo, cada año 6 millones de chicos de menos de cinco años mueren por enfermedades vinculadas a la desnutrición (Clarín, 2017).

Esto genera varias reflexiones, ya que parece abismal la diferencia en riqueza entre las empresas y los países, el pensar que Apple con sus 2,19 trillones de dólares, o peor que lo anterior, que Jeff Bezos con sus \$177,000 millones de dólares. Una sola empresa o persona tiene más dinero que todos los países más pobres enlistados, peor aún si se compara la fortuna de Jeff Bezos con los 1,9 dólares diarios con los que viven 729 millones de personas en pobreza extrema.

Esto lleva a recapacitar en la posibilidad de la influencia de los tratados internacionales firmados por dichos países, un buen ejemplo es Estados Unidos,

que no es casualidad que su riqueza y su posición como el país más rico del mundo esté relacionada con su situación en relación con la firma y ratificación de estos tratados, pues no es un secreto que sea el país del mundo con menos tratados internacionales firmados en materia de Derechos Humanos. Solo ha firmado y ratificado 5 de los 18 Tratados Internacionales de Derechos Humanos más importantes, lo que parece tener relación directa y proporcional con su soberanía: a menor número de tratados firmados y ratificados, mayor soberanía y poder económico y político se conserva. De hecho, la idea general de los tratados es evitar que resurjan estados totalitarios, incontrolables e indomables.

Por el otro lado, tampoco es un secreto que todas estas empresas transnacionales más ricas en el mundo luchan por su desregulación jurídica, es decir, su no sometimiento a ningún tratado internacional ni a las leyes de los Estados, su estatus transnacional implica que no tienen ya país que las gobierne.

No están sujetas a las leyes de ninguno, tienen empresas y sucursales en todo el mundo son independientes de su país de origen o procedencia, las quitan y mueven a placer, las reubican en el país que mayor atracción, seguridad y desregulación jurídica les ofrezca, sobre todo en materia de impuestos, obligaciones laborales, menor número de sindicatos, fortaleza de estos y criminalidad.

Las empresas transnacionales no se rigen por leyes jurídicas, sino por leyes de libertad económica, libre comercio, la ley de la oferta y la demanda es un buen ejemplo, donde las ganancias son exclusivas para dichas empresas y las pérdidas se democratizan a toda la sociedad.

Otro buen ejemplo es el tema ambiental, puesto que la contaminación que generan se democratiza, todos la padecen, los principios como “el que contamina, paga” o la “internalización de costos” se evitan a toda costa. Cabe destacar que a nivel mundial ha sido el rescate de bancos que al hacer malos manejos de sus finanzas o negocios en vez de generar su quiebra, los han concedido cuantas veces han ocurrido, como fue en México entre 1994 y 1995 que generó el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), lo cual significó 20 mil millones de dólares con intereses que todos los mexicanos

pagamos (Capital Digital, 2018), rescatando solo cuatro bancos: Banamex, Bancomer, Banorte y Bital que ya no existe. En el 2009, Estados Unidos pagó 2 billones de dólares (La Nación, 2009). En Europa ocurrió con 60 bancos con un costo de 101,500 millones de euros. (Díaz, 2021)

Tampoco es un secreto que sean estas empresas transnacionales las que financian las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en materia de lucha y defensa de sus derechos humanos, lo que significa que a ellas les conviene promoverlos para domesticar los Estados y que el poder económico y político se debilite en los Estados a favor de ellas mismas.

Esto ha generado que sean dichas empresas quienes decidan qué movimientos en pro de los derechos o qué ONG's o qué causas financian, pues un ejemplo es que los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (DESCA) no reciban ningún tipo de financiación. A causa de ello, los sindicatos hoy están en peligro de extinción, lo cual resulta alarmante pues un sindicato es una agrupación social en defensa de sus derechos económicos frente a las empresas, su extinción implica dejar al trabajador solo y aislado frente a la maquinaria empresarial.

Otro impacto en la debilitación de los grupos humanos formados en sindicatos tiene relación con el empleo, la falta de empleo hoy en día es inquietante, se pronostica que el desempleo mundial se sitúe en 207 millones en 2022. Esto frente al aumento de los productos básicos de canasta alimentaria (OIT, 2022), como lo ha señalado Oppenheimer, se espera que el 47% de los empleos será reemplazado por robots o computadoras inteligentes en las próximas dos décadas (Oppenheimer, 2018). Hoy vemos parte de esta realidad, donde bancos, centros comerciales y oficinas de pagos por servicios ocupaban cajeros ahora son automáticos, además que las apps s del teléfono móvil hacen mucho de este trabajo.

Otro ejemplo son los movimientos feministas que en los últimos años han empoderado a la mujer y han cambiado la estructura familiar, esto parece también grave por las siguientes razones: En México, 4 de cada 10 matrimonios se divorciaron en 2018 y la cifra aumentó en la pandemia del COVID-19 durante

la cuarentena (Infoabe, 2020). Los matrimonios disminuyeron un 33.5% durante el 2020 (Téllez, 2021), lo que generó un aumento de madres solteras. De acuerdo con información del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el 72.3% (35.2 millones) de las mujeres de 15 años y más en México, ha tenido al menos una hija o hijo nacido vivo, de ellas el 7% son madres solteras, y del total de madres solteras:

- El 3% no tiene estudios.
- El 46% solo tiene escolaridad primaria.
- El 26% tiene secundaria y/o preparatoria.
- El 24% cuenta con universidad.

En cuanto al empleo de ellas:

- El 28% de las madres solteras que trabajan tienen entre 15 a 30 años.
- El 50% tienen entre 30 a 50 años.
- El 22% tienen más de 50 años (Inmujeres, 2021).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019 más de 8.2 millones de hogares en México son liderados por mujeres solteras y casi la mitad de estos (45.9%) se encuentran en condición de pobreza, y la tendencia va en aumento (N al momento, 2019). Las consecuencias de la pandemia se ha visto reflejada en el aumento del consumo de drogas, alrededor de 275 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo en el año del 2021 y más de 36 millones de personas sufrieron trastornos por su consumo, según el Informe Mundial sobre las Drogas 2021 (UNODC, 2021), de estos en México el aumento fue del 15% durante la pandemia, y en cuanto al género, más del 60% de los que consumen y aumentaron el consumo de marihuana y drogas duras fueron varones (El Economista, 2022).

Un efecto grave del posmodernismo y del humanismo radical consiste en el empoderamiento de ciertos grupos sociales con ventajas claras en la justicia

penal, cada vez más desregulada y líquida, esto tiene que ver con el aumento desproporcionado y poco o nada sistematizado de los delitos y de las penas, por ejemplo, el feminicidio en Coahuila tiene una pena máxima de 60 años contra 35 para un homicidio calificado.

En materia de secuestro, la pena para un secuestro agravado es de 140 años, pero para poder imponerla es necesario sacar la norma de los códigos de los estados y hacer una ley especial de carácter nacional. De esta manera, cada grupo social empoderado que se siente vulnerable exige al Estado el aumento de penas y su regulación nacional para no depender de la voluntad política de las entidades federativas.

En los últimos años ha crecido en México el aumento de leyes nacionales y de delitos sacados del Código Penal con la consecuente pena aumentada, el Código Penal de Coahuila ya no tiene el delito de abigeato que hoy se encuentra en la ley de ganadería, el cual representa intereses de ganaderos.

El delito de privación de la libertad también fue sacado del Código Penal para crear una ley especial general de delitos de desaparición forzada de personas, la “Ley Olimpia” se trata de la homologación en todos los códigos de los Estados para aumento de penas por delitos contra la violencia de género. Esto ha generado una desestructuración de las leyes penales, un derecho penal líquido, no homogéneo ni sistematizado, esto ha traído como consecuencia disparates contrarios al fin de la pena, puesto que el fin de esta se supone debe ser la reinserción social, lo que implica que debe regresarse a la sociedad para que siga funcionando en ella, pero con penas máximas y descomunales como la del secuestro agravado de 140 años. Esto es imposible, puesto que nadie vive esa edad, máxime si comete el delito a los 20 o 30 años.

Lo anterior nos hace reflexionar algunas cosas relevantes, primero, que el grupo beneficiado vulnerable, por ejemplo, el secuestro del 1% de la población más rica del mundo, que son los más proclives de ser secuestrados. En donde una pena de 140 años para ser impuesta tiene que sustraerse de la sistematización para las penas establecida en los códigos penales y rebasar por mucho el tope o límite máximo de la pena que en Coahuila es de 60 años,

mientras que un homicidio calificado su pena máxima es de 35 años. Esto genera un trastocamiento a los valores y bienes jurídicos regulados y protegidos en la ley penal.

Si se supone que el bien jurídico de mayor valor es la vida, donde en un homicidio simple doloso la pena oscila en los 7 a 16 años, contra los 140 años de un secuestro, esto genera una disfuncionalidad penal que apunta a la urgencia de crear un código penal único o nacional con miras a uniformarlo más allá de las barreras nacionales en un futuro próximo a nivel Latinoamérica o mundial que generaría grandes beneficios, en primer lugar, acabar con los delitos bagatela que han crecido de manera dramática y que ninguna relevancia tienen. Y, en segundo lugar, uniformar las penas para permitir la reinserción social del que tiene conflictos con la ley, pues de lo contrario, nuestras leyes penales empiezan a deformar la finalidad de la pena en la eliminación de la población carcelaria que es el 95% de los hombres.

La Corte Penal Internacional, por ejemplo, ha impuesto penas en su corto periodo de funcionamiento que en ningún caso rebasan los 15 o 20 años de prisión, por delitos graves como delitos de lesa humanidad, entre ellos el genocidio, que implica el aniquilamiento de un sector importante de una comunidad; las penas cortas como las de la Corte Penal Internacional han sido recomendadas por varios juristas entre ellos Ferrajoli (Ferrajoli, 2011), pero el argumento principal no lo genera él, sino Foucault (Foucault, 2016), quien ha señalado que la pena de prisión permitía al penado regresar a su comunidad porque sus cualidades laborales eran necesarias, sobre todo en la época moderna de la Revolución Industrial, esto también lo ha indicado Luhmann, quien dentro de la teoría del estructural funcionalismo ha indicado el rol central del derecho para castigar las personas que no funcionan de manera correcta dentro de las estructuras de la sociedad, y que el castigo es un aprendizaje para que vuelva a funcionar para las estructuras del poder y de la economía (Luhmann, 2011).

Lo que nos indica que en una estructura social donde todos formamos parte de ella como grupo, todos somos indispensables, nuestras cualidades son

necesarias dentro de ella; el carpintero, el alfarero, la que pone uñas; de ello se sigue que penas cortas no eliminan al sujeto, sino que lo reagrupan después de castigarlo, se le sigue considerando parte indispensable. Hoy la estructura desarticulada y líquida del Derecho Penal comunica que el penado sentenciado es un desecho humano, inservible, no indispensable. Entre más de 7 mil millones en el mundo nadie es indispensable, por el contrario, eliminables, intercambiables, sustituibles al primer error.

Parece que la lógica neoliberal capitalista que se impone en el mundo globalizado no se puede cambiar sino con una fuerza política también globalizada, lo cual parece que está fuera de nuestras posibilidades por el momento. El poder político ha sido también un blanco de ataque de la razón neoliberal capitalista, el desencanto, la crítica a los políticos, la corrupción en ellos ha sido un blanco de ataque constante y continuo, el político de hoy está muy distante de ser el político científico de Max Weber. El desencanto de la política ha sido una decepción generalizada en todo el mundo (Arendt, 2016), ya no existen políticos como los de antaño, Roosevelt, Margaret Thatcher, Winston Churchill, Che Guevara, Nelson Mandela y Mahatma Gandhi, el propio Lázaro Cárdenas, hoy ninguno puede llenar los zapatos con dignidad. Los problemas de hoy son globales y se requieren soluciones globales no regionales como las que los políticos pueden ofrecer.

En el libro de Platón sobre el político, un extranjero le explica a Sócrates que el verdadero político se le puede identificar como el pastor que cuida ovejas, aunque el ejemplo no es muy bueno puesto que las ovejas son de su propiedad y en algún momento el pastor puede disponer de ellas, pero que es mejor identificarlo con el tejedor de lana, el que carda la lana, quien la cepilla, quita la basura y elementos extraños, retira las fibras malas y une las buenas en hilos, los hilos los junta en cuerdas y pone estas entrelazadas, forma tejido muy resistente de esas débiles fibras individuales y delicadas, separar debilita, juntar fortalece (Platón, 2008). El político usa el poder para el bien común, el tejido social es lo que un buen político debe procurar formar para lograr objetivos en

común, los cuales deben ser globales y para lograrlo los políticos del mundo deben unirse también en un tejido político globalizado. **Conclusiones**

Esto nos hace reflexionar que el derecho parece tener un lado oscuro y líquido que quita poder y derechos a personas y Estados Nacionales, entre más sometido al derecho, más vulnerable se es.

De igual manera, la educación parece tener este lado luminoso y un lado oscuro, el primero, prepara al ser humano para su engrandecimiento; el segundo, es una herramienta de aprender a obtener poder sobre los ignorantes o débiles.

En un inicio, de acuerdo con Hobbes, el derecho a través del contrato social convirtió al individuo salvaje en ciudadano y su poder pasó a manos del Estado, quien se convirtió en un Leviatán soberano.

Este Leviatán usó el derecho penal para empoderar al hombre blanco de capacidad de goce y de dinero, mientras discriminó y puso en desventaja a mujeres, pobres, esclavos, niños y adolescentes, así como a incapaces tanto por su capacidad física y mental creando una estructura funcional machista.

Con la llegada de la época moderna y la Revolución Industrial, el Leviatán usó al derecho penal para convertir la mano laboral masculina de una población o sociedad agricultora en mano de fuerza obrera dócil y obediente para facilitar su explotación con exclusión de las mujeres.

Para lograr lo anterior, los Códigos Penales captaron y tipificaron como delictivas conductas masculinas en su mayoría desregulando la antisocialidad femenina.

La institución educativa usó la estructura funcional para convertir al humano en un ser útil, ya sea por sus habilidades adquiridas, las técnicas aprendidas o su profesión, poniendo a la ciencia como nueva religión sin diques morales a la experimentación.

El crecimiento económico y político de los Leviatanes los llevaron a la Primera y Segunda Guerra Mundiales con la consecuencia de casi extinguir la cultura, el planeta, el ecosistema, las sociedades y la propia vida en el mismo.

Esto generó la aparición de un orden jurídico internacional que originó el debilitamiento en las soberanías de los Estados, una pérdida de poder político y económico que fue trasladado hacia las empresas transnacionales hoy desreguladas.

Las empresas transnacionales hoy son más ricas y poderosas que cualquier país en el mundo y han usado el concepto de los derechos humanos para debilitar a los Estados y para prometer empoderamiento en grupos sociales.

El cual solo ha traído si bien, el desmoronamiento de las estructuras sociales funcionales de acuerdo con el modelo machista, ha aislado a la población debilitándola a través de deshacer grupos como los sindicatos y las familias.

Uno de los principales grupos humanos que es la familia, cuando esta se empieza a debilitar, la facilidad del divorcio, la disminución de matrimonios, el aumento de madres solteras y el aumento de la pobreza en su situación incrementa, aunado al aumento de la drogadicción en los varones, puede indicar que los varones al no tener un rol específico o lugar en la familia, empiezan a caer en la drogadicción y que los grupos de feministas pueden cometer el mismo error que en su tiempo cometió el machismo, olvidar que la mitad de la población del otro género es tan importante como el propio.

La educación, la escuela, la fábrica y el hospital como instituciones también se desestructuraron y en la actualidad son poco útiles. Por ello, es necesaria una nueva política que genere nuevo tejido social.

Referencias

- Alexy, R. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.
- Alexy, R. (2008). *El concepto y validez del derecho*. México: Gedisa.
- Alexy, R. (2017). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.
- Alighieri, D. (2016). *La divina comedia*. México: Galaxia gutemberg.
- Arendt, H. (2016). *La promesa de la política*. México: Booket Paidós.
- Aristóteles. (2017). *Política*. España: Centro de estudios constitucionales.
- Arróniz, J. (2022). *El ciudadano.com*. Obtenido de Aumenta en 9 años la matrícula universitaria para mujeres en la BUAP:
<https://www.elciudadano.com/mexico/aumenta-en-9-anos-la-matricula-universitaria-para-mujeres-en-la-buap/03/08/>
- Banco Mundial. (07 de Octubre de 2020). *Debido a la pandemia de COVID-19, el número de personas que viven en la pobreza extrema habrá aumentado en 150 millones para 2021*. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/10/07/covid-19-to-add-as-many-as-150-million-extreme-poor-by-2021>
- Banco Mundial. (14 de Octubre de 2021). *Pobreza*. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de Panorama General:
<https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#1>
- Banco Mundial. (2022). *PIB en dólares a precios actuales*. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/ny.gdp.mktp.cd>
- Baratta, A. (2000). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2007). *Tiempos líquidos*. México: Ensayo TusQuets.
- Beccaria, C. (2020). *De los delitos y de las penas*. México: Palestra.
- Bentham, J. (2017). *El panóptico*. España: Quadrata.
- Capital Digital. (11 de Noviembre de 2018). *Capital*. Obtenido de Cuánto pagan aún los mexicanos por el Fobaproa:
<https://www.capitalmexico.com.mx/nacional/fobaproa-rescate-bancario-que-ha-pasado-pago-de-deuda-publica/#:~:text=El%20rescate%20a%20los%20bancos%20signific%C3%B3%2020%20mil,Portillo%20anunci%C3%B3%20la%20nacionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20banca%20mexicana.>
- Carbonell, M. (2009). *Neoconstitucionalismo(s)*. Madrid: Trotta.
- Clarín. (24 de Febrero de 2017). *AYER SE CELEBRO EL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION*. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de En el mundo, 25 mil personas mueren de hambre cada día: https://www.clarin.com/ediciones-antteriores/mundo-25-mil-personas-mueren-hambre-dia_0_BJUilo7l0tl.html#:~:text=Cada%20d%C3%ADa%20%2025%20mil%20personas%20mueren%20de%20hambre,a%3%B1os%20mueren%20por%20enfermedades%20vinculadas%20a%20la%20desnutrici%C3%B3n

- Davies, M. D. (20 de Enero de 2020). *El Financiero*. Obtenido de Solo el 1% de la población posee más del doble de la riqueza total de todo el mundo: estudio: <https://www.elfinanciero.com.mx/millonarios/solo-el-1-de-la-poblacion-posee-mas-del-doble-de-la-riqueza-total-de-todo-el-mundo-estudio/>
- Descartes, R. (2010). *Discurso del método*. (M. G. Morente, Trad.) Barcelona, España: Esparza libros.
- Díaz, E. (14 de Diciembre de 2021). *El Economista*. Obtenido de El coste para el Estado del 'rescate' bancario se eleva a 101.500 millones: <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11520847/12/21/El-coste-para-el-Estado-del-rescate-bancario-se-eleva-a-101500-millones.html>
- El Economista. (15 de Marzo de 2022). *El Economista*. Obtenido de El consumo de drogas en adolescentes en México aumentó un 15% durante la pandemia: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/El-consumo-de-drogas-en-adolescentes-en-Mexico-aumento-un-15-durante-la-pandemia--20220315-0047.html>
- Federici, S. (2010). *El calibán y la bruja: mujeres cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueño.
- Ferrajoli, L. (2011). *Derecho y Razón; teoría del garantismo penal* (Dècima primera ed.). (A. R. Perfecto Andrés Ibáñez, Trad.) Madrid, España: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*. Madrid: Trotta.
- Feyerabend, P. (2007). *Tratado contra el método*. Madrid: Tecnos.
- Forbes. (12 de Mayo de 2021). *Forbes*. Obtenido de Lista Forbes 2021: estas son las personas más ricas del mundo: <https://forbes.es/listas/93410/lista-forbes-2021-estas-son-las-personas-mas-ricas-del-mundo/>
- Foucault, M. (2001). *Los anormales: Curso del Colleague de France (1974-1975)*. España: Akal.
- Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar; nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2012). *El nacimiento de la clínica*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2014). *Enfermedad mental y personalidad*. México: Paidós.
- Foucault, M. (2015). *Historia de la locura en la época clásica, I* (Vol. Tomo I). México: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (2015). *Historia de la locura en la época clásica, II* (Vol. Tomo II). México: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (2016). *La sociedad punitiva*. México: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (2019). *Enfermedad mental y psicológica*. México: Paidós.
- Foucault, M. (2020). *El poder psiquiátrico: Curso en el College de France (1973-1974)*. México: Fondo de cultura económica.
- FXSSI. (10 de febrero de 2022). *Las empresas mas valiosas del mundo - 2022*. Obtenido de <https://es.fxssi.com/las-empresas-mas-valiosas-del-mundo>
- Giorgi, R. D. (2015). *Los derechos fundamentales en la sociedad moderna*. México: Fontamara.
- Hobbes, T. (2017). *Leviatan: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de cultura económica.

- Howard, J. (2005). *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*. México: Fondo de cultura económica.
- Infobae. (26 de Septiembre de 2020). *Aumentan los divorcios: 4 de cada 10 matrimonios se separan*. Obtenido de Aumentan los divorcios: 4 de cada 10 matrimonios se separan:
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/26/aumentan-los-divorcios-4-de-cada-10-matrimonios-se-separan/>
- Inmujeres. (2021). *Estadística inmujeres*. México: Octubre.
- Jaeger, W. (1957). *Paideia*. México: Fondo de Culruta Económica.
- Jakobs, G., & Cancio Meliá, M. (2006). *Derecho penal del enemigo*. Pamplona: S.L. Civitas ediciones.
- La Nación. (11 de Febrero de 2009). *La Nación*. Obtenido de Estados Unidos ejecutará millonario rescate bancario: <https://www.nacion.com/economia/estados-unidos-ejecutara-millonario-rescate-bancario/7BIO2XLJ45BUVPCHQGNXJV4ZYI/story/>
- Lombroso, C. (2018). *El delito: sus causas y remedios*. México: INACIPE.
- Luhmann, N. (2011). *Organización y decisión*. Madrid: Herder.
- Manzanera, L. R. (2009). *Penología* (Quinta ed.). México, México: Porrúa.
- Maquiavelo, N. (2019). *El príncipe*. México: Ediciones Gandhi.
- Marx, K., & Engels, F. (2011). *El manifiesto comunista*. México: Alianza.
- Matza, D. (2021). *El proceso de desviación*. Madrid: Olejnik ediciones.
- Melossi, D., & Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario*. España: Siglo XXI.
- N al momento. (15 de Mayo de 2019). *N al momento*. Obtenido de El 45,9% de las madres solteras en condición de pobreza.
- Nietzsche, F. (2001). *La gaya ciencia*. (C. G. Groot, Trad.) Madrid, España: Akal.
- Nietzsche, F. (2020). *El anticristo*. México: Servilibro.
- Ockham, G. d. (2007). *Sobre el poder de los Emperadores y los Papas*. Madrid: Marcial Pons.
- OIT. (2022). *Perspectivas sociales y del desempleo en el mundo tendencias 2022: reumen ejecutivo*. Ginebra: OIT.
- Oppenheimer, A. (2018). *¡Sálvese quien pueda!* México: Debate.
- Padua, M. d. (2005). *Sobre el poder del Imperio y el Papa: El defensor menor; la transferencia del imperio*. Madrid: Biblioteca nueva.
- Pignarre, P. (2020). La historia olvidada (la lobotomía). *Ciencias Sociales y Educación*, 281-286.
- Platón. (2008). *Critón. El político*. México: Alianza.
- Platón. (2022). *La república o el estado*. México: Austral.
- Sabine, G. H. (2006). *Historia de la teoría política*. México: Fondo de cultura económica.
- Sade, M. d. (1994). *Justine o los infortunio de la virtud*. Barcelona: Tusquetes Editores.
- Sade, M. d. (2009). Que me engañen siempre así. En M. d. Sade, *Cuentos, historietas y fábulas* (págs. 18-19). Madrid: Edimat.

- Sanchis, A. (25 de Diciembre de 2021). *Magnet*. Obtenido de El PIB de cada país del mundo en 2021, comparado en este estupendo gráfico: <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/pib-cada-pais-mundo-2021-comparado-este-estupendo-grafico>
- Sarre, M., & Manrique, G. (2018). *Sistema de justicia de ejecución penal: sujetos procesales en torno a la prisión en México*. Madrid: Tirant Lo Blanch.
- Stiglitz, J. E. (2016). *El precio de la desigualdad*. México: Delbolsillo.
- Téllez, C. (30 de Septiembre de 2021). *El Financiero*. Obtenido de La pandemia 'confundió' al amor: matrimonios disminuyeron en 2020... pero también los divorcios: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/09/30/la-pandemia-confundio-al-amor-matrimonios-disminuyeron-en-2020-pero-tambien-los-divorcios/>
- Tocqueville, A. d., & De Beaumont, G. (2005). *Del sistema penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia*. España: Tecnos.
- UNODC. (2021). *Informe Mundial sobre Drogas 2021: los efectos de la pandemia aumentan los riesgos de las drogas, mientras los jóvenes subestiman los peligros del cannabis*. Viena: UNODC.
- Weber, M. (2019). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México: Lectorum.
- Zúñiga, E. D. (02 de Julio de 2021). *IG*. Obtenido de Las 10 empresas más grandes del mundo por capitalización bursátil: <https://www.ig.com/es/ideas-de-trading-y-noticias/las-10-empresas-mas-grandes-del-mundo-por-capitalizacion-bursatil-210702#:~:text=Con%20un%20valor%20acumulado%20de%20m%C3%A1s%20de%2011%2C32,trillones%20de%20d%C3%B3lares%29%20Microsoft%20%281%2C88%20trillo>